

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

REGLAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

ÁMBITO

Art. 1

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los lineamientos operativos de la Unidad ejecutora de los procedimientos de Auditoría Interna de la Universidad Politécnica Salesiana, así como las reglas básicas de su organización y funcionamiento.

Art. 2

Para asegurar un sistema de control interno efectivo, la Universidad Politécnica Salesiana cuenta con un procedimiento de Auditoría Interna, que de conformidad con la Ley, políticas y procedimientos internos evaluará la gestión institucional operativa y financiera de los procesos significativos de la Entidad.

AUDITORÍA INTERNA

Art. 3

El procedimiento de Auditoría Interna de la Institución constituye un proceso independiente y objetivo de aseguramiento y consulta, diseñado e implementado para mejorar la gestión operativa y financiera de la Universidad Politécnica Salesiana, cuyas medidas y acciones permitan perfeccionar los procedimientos y controles vigentes, para el logro de los fines institucionales y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, así como la generación de reportes financieros confiables.

Art. 4

El procedimiento de Auditoría Interna evaluará, periódicamente, los controles establecidos en las áreas claves de la Universidad, con el propósito de validar que las operaciones contables y financieras sean confiables, como herramienta correcta para la toma de decisiones institucionales, así como probar la eficacia de los procedimientos y normas de control interno

establecidos. En los casos que apliquen, se implementarán las acciones preventivas y/o correctivas para el desarrollo y crecimiento operativo-financiero de la Entidad.

Art. 5

Es competencia del Consejo Superior dictar normas de control interno de la gestión operativa y - económico-financiera - de la Universidad Politécnica Salesiana; así como facultar al Consejo Económico y Financiero, y demás dependencias la aplicación de las referidas normas según lo determinado en el Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 6

Por disposición expresa del Rector de la Universidad, el procedimiento de Auditoría Interna realizará el monitoreo periódico de las operaciones y actividades, a nivel de todos los procesos claves de la Entidad, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes.

OBJETIVO

Art. 7

El procedimiento de Auditoría Interna de la Universidad Politécnica Salesiana tendrá como objetivo principal la evaluación de los controles en todos los procesos operativo-financiero de la Institución, revisar el diseño e implementación de los controles, identificar deficiencias y/o falencias de controles, monitorear posteriormente las operaciones y actividades, así como los controles claves de las áreas; y de esta manera, emitir formalmente un informe con recomendaciones dirigidas a la Alta Administración con el propósito de fortalecer la estructura de control interno a nivel de todos los procesos claves de la Entidad.

ORGANIZACIÓN

Art. 8

Los procedimientos de Auditoría Interna estarán bajo la responsabilidad y ejecución de un Auditor Interno o Auditora Interna, quien deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 86 del Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 9

El procedimiento de Auditoría Interna estará sustentado con el personal suficiente y competente, quienes deben poseer conocimientos en Auditoría y Contabilidad para la ejecución del trabajo de campo y las actividades requeridas para dar cumplimiento con las Normas de Auditoría y Contables vigentes. .

Art. 10

Con el propósito de precautelar la independencia y segregación de las funciones ejecutivas, el Auditor Interno y Asistentes no podrán ejercer funciones adicionales en otras unidades administrativas, consejos y comisiones que puedan ser sujetos a exámenes de Auditoría Interna.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 11

Las funciones de la gestión de Auditoría Interna son:

- a) Elaborar la planificación anual de auditoría, que contendrá los cronogramas de trabajo y actividades para cada proyecto a desarrollarse en la Institución, puntualizando las áreas específicas de revisión;
- b) Conformar los equipos de trabajo de cada proyecto, quienes ejecutarán las evaluaciones y trabajo de campo de auditoría, considerando entre otros; las competencias técnicas, conocimiento, experiencia, habilidades y relaciones interpersonales;
- c) Solicitar a las áreas sujetas a revisión la documentación, informes, registros, resoluciones e información adicional que se requiera para el desarrollo de los trabajos de campo y evaluaciones de auditoría interna; y, dar cumplimiento con las condiciones y plazos del cronograma de actividades;
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, instructivos, políticas y procedimientos relacionados al área sujeta a auditoría;
- e) Determinar la razonabilidad, confiabilidad y veracidad de los registros, reportes y estados contables, financieros, presupuestarios y administrativos;

- f) Presentar al Rector los informes de auditoría interna, los mismos contendrán los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, que serán examinados y aprobados por el Consejo Superior, previo la presentación al Rector;
- g) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría interna; y, evaluar lo oportuno de la implementación de las recomendaciones acordadas, con los responsables de las áreas sujetas a la evaluación de Auditoría Interna;
- h) Realizar trabajos focalizados y proporcionar asesoría técnica y administrativa que le fueren solicitados por áreas directivas de la Universidad;
- i) Sugerir al Rector la realización de auditorías especializadas en diferentes áreas, departamentos o instancias de la Universidad;
- j) Las demás que determine la normativa, organismos y/o las autoridades correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

Auditoría Interna será evaluada a fin de mejorar los procedimientos utilizados; para ello, el Rector determinará el mecanismo correspondiente. El Rector dispondrá de ser pertinente el cumplimiento del resultado de la evaluación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de febrero de 2014.



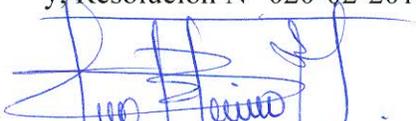
Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento “Reglamento de Auditoría Interna”, fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, mediante Resolución N° 008-01-2014-01-15; y, Resolución N° 020-02-2014-02-19 de fecha 19 de febrero de 2014, en segunda instancia.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL